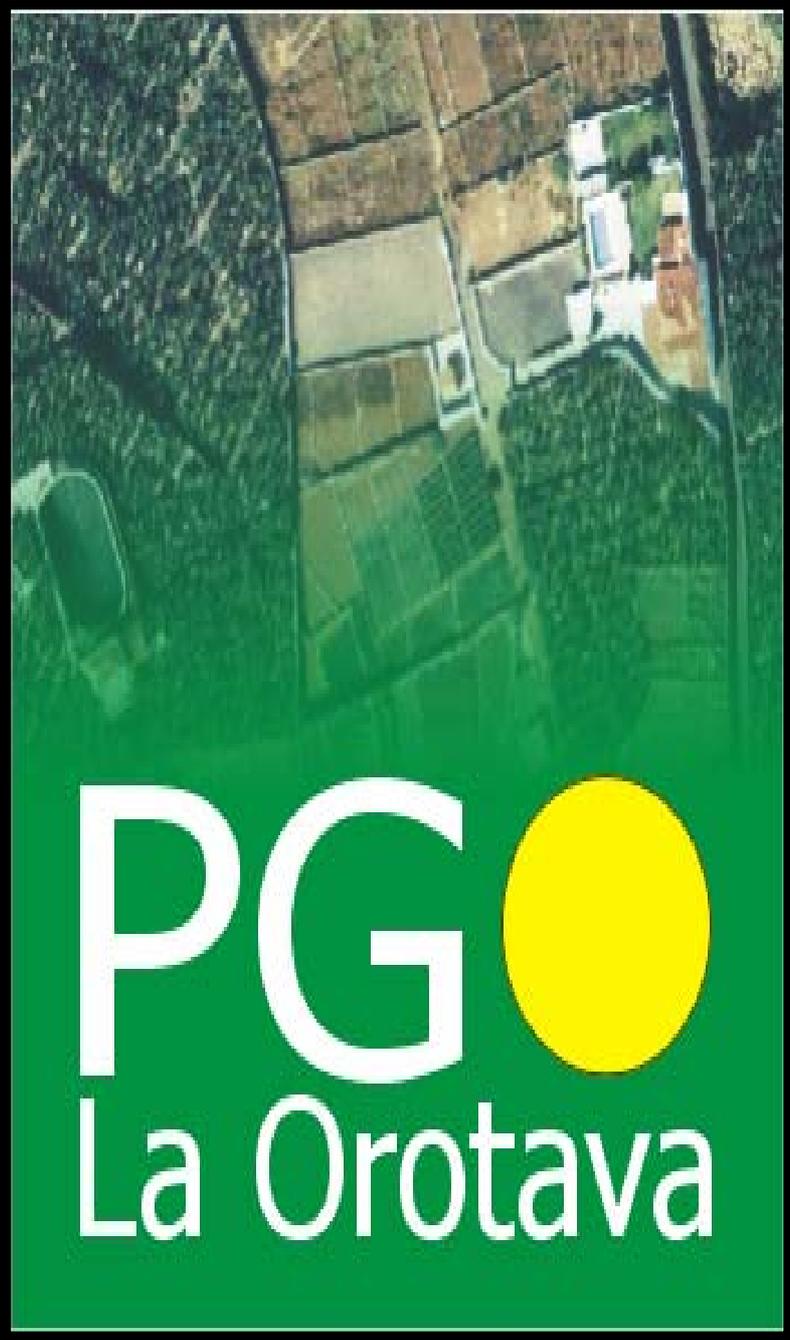


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE LA OROTAVA



Excmo. Ayuntamiento
de La Villa de La Orotava



ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO



	<u>Página</u>
1. Marco Legal, Contenido y Funciones.....	1
2. Los Presupuestos Municipales en el período 1990-2000.....	5
2.1. Introducción.....	5
2.2. Análisis de las Inversiones municipales.....	6
2.2.1. Cuadro Estudio Económico y Financiero	7
3. Las Inversiones Extramunicipales en el período 1990-2000.....	8
4. La Financiación del Plan General.....	8
5. La Capacidad del Ayuntamiento de La Villa de La Orotava para financiar el Plan General.....	11
5.1. Generalidades.....	11
5.2. Aspectos metodológicos.....	12
5.3. Evolución previsible de los presupuestos de ingresos y de gastos durante el período (2002-2010).....	13
6. El Coste del Plan y su Viabilidad Económica.....	22

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. Marco Legal, Contenido y Funciones

El Estudio Económico y Financiero, como documento del Plan General y en el marco jurídico actual, solamente tiene referencias y determinaciones en el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y en aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.976, como uno de los cinco documentos de un Plan General que se concretan en el art. 37 del mencionado Reglamento.

A pesar de esto, lo cierto es que no dispone de un texto legal preciso. Ninguna de la Leyes y Reglamentos que han existido en nuestro país sobre el suelo han recogido en su articulado metodología alguna para su elaboración, ni tan siquiera el Texto Refundido de la Ley del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de Mayo. Tan solo se especifica en el art 42 del Reglamento de Planeamiento del 78, el contenido del mismo en los siguientes términos:

1. La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el artículo 19.1.b) del presente Reglamento y a la implantación de los servicios, incluidos ambos en los programas cuatrienales correspondientes al suelo urbanizable.
2. La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan programado para el suelo urbano.
3. La determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los organismos o Entidades públicas que asumen el importe de la inversión.

Asimismo el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, que desarrolla el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, en su artículo 10.8, sobre Documentación del Plan, establece que:

El Estudio económico-financiero del instrumento de planeamiento territorial o general contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas

programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público.

Por otra parte, el Estudio Económico y Financiero constituye un elemento de decisión para el Programa de Actuación, en el sentido de que, una vez aprobado definitivamente el Plan General, obliga al Ayuntamiento a asumir los compromisos inventariados como propuestas y determinaciones del Plan, y no así para el resto de Administraciones Públicas, a las que no vincula este documento.

En el sentido expuesto, el Estudio Económico y Financiero supone un programa de inversiones y de compromisos de los distintos agentes con las determinaciones del Plan, y además debe suponer el documento que refleja el equilibrio entre las inversiones previstas y la disponibilidad de los recursos financieros y la posibilidad inversora del Ayuntamiento y de las otras Administraciones Públicas.

Es por tanto, un documento que trata de mostrar la viabilidad económica del Programa de Actuación del Plan en una doble vertiente:

- a. Mostrar la capacidad del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava de abordar los proyectos de inversión ,tanto de infraestructuras como de suelo, así como de contar con los medios, fundamentalmente personales, para hacer realidad esos proyectos.
- b. Mostrar el techo financiero que el Ayuntamiento puede llegar a conseguir, en base a sus propios ingresos y a la capacidad de endeudamiento a que pueda acceder, en función de los márgenes legales y de los criterios económicos imperantes en cada momento.

El establecer techos de financiación en este documento significa el margen que nos permite la normativa vigente y que, en este aspecto, está contenida en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, margen que está supeditado a las decisiones de las autoridades políticas que influyen en la marcha del municipio.

Queda pues claro, que la principal decisión corresponde al Pleno de la Corporación, quién aprueba los Presupuestos Municipales y las Ordenanzas Fiscales.

De todo lo expuesto, es patente que el art. 42 del Reglamento de Planeamiento le encomienda al Estudio Económico Financiero básicamente dos tareas:

En primer lugar, traducir a términos de coste las actuaciones recogidas en el Programa de Actuación, ya en Suelo Urbano o en Suelo Urbanizable, para uno o dos cuatrienios, y en segundo lugar, determinar qué agentes inversores, públicos o privados, asumen el coste de las actuaciones, concretando en el caso de los agentes públicos los organismos o entidades.

Por tanto, la principal función del Estudio Económico Financiero se convierte así en asegurar la realización material de la ordenación urbanística, planteando esquemas posibles de financiación privada y pública, aunque no sea vinculante para todas las Administraciones.

Así, el contenido mínimo del Estudio se ha de referir, principalmente, a las inversiones programadas, con lo cual se pone de relieve las estrechas vinculaciones entre la dimensión económica y la dimensión temporal del planeamiento. Lo anterior no excluye, lógicamente, el carácter atemporal de la ordenación urbanística con actuaciones sin plazo fijo de ejecución y que dependen de dimensiones no previsibles del crecimiento urbano y de aspectos coyunturales.

Por ello, en el presente Plan General, la evaluación y el esquema de financiación se amplían a la totalidad de las determinaciones del Plan para ofrecer un encuadre económico y financiero más completo.

El marco legal precedente, por el modo que indica de analizar la inversión local, ya desde el planeamiento territorial, ya desde la planificación económica, le confiere al Estudio Económico Financiero ciertas limitaciones. Así, la mera evaluación económica de las determinaciones previstas en el Plan General y su adscripción por agentes ejecutores o financiadores, no garantiza la viabilidad del Plan, siendo necesario comparar las necesidades que se asignan a un agente específico, con los recursos de que dispondrá dicho agente en un tiempo determinado.

El contenido del Estudio Económico Financiero se deduce de las alternativas de financiación entre los recursos del Ayuntamiento y de las otras Administraciones, de una parte, y entre el sector público y el sector privado, como resultado del proceso de reparto de cargas y beneficios de la ordenación urbanística.

Como metodología, cada grupo de compromisos de financiación derivados de la distribución de competencias públicas ha de contrastarse separadamente para establecer su viabilidad económica: los compromisos vinculantes del Ayuntamiento se contrastarán con la capacidad de inversión derivada de sus ingresos corrientes y de sus posibles fuentes de

financiación; los compromisos atribuidos a las administraciones no municipales han de contrastarse con sus recursos potenciales y con la tendencia histórica de su inversión el municipio.

Si ya de por sí ésta doctrina metodológica nos introduce en el conflicto del planeamiento cíclico y en un análisis de difícil evaluación, porque en ella se traducen no solo los objetivos, sino sus costes y prioridades, la casi nula trascendencia normativa que ha tenido este documento, dentro de la escasa implementación de los Planes en la Administración, ensombrece aún más las perspectivas de validez del Estudio Económico y Financiero y el Programa de Actuación, y nos inclina a reducir las pretensiones metodológicas a una simple contrastación de las grandes cifras del Plan frente a unas posibilidades teóricas de inversión de los distintos sectores de la Administración.

No obstante la evaluación de costes se ha llevado con el mayor rigor posible, distribuidos a la vista de las prioridades, y en aras de conseguir una progresión del gasto que posibilite la gestión y ejecución del Plan.

De esta forma y partiendo de la memoria de ordenación que describe los aspectos dimensionales del Plan en los distintos regímenes del suelo y referidos a las obras de urbanización, se establecerán unas fichas resumen de costes y la asignación a cada Administración que corresponda.

Previamente se habrá analizado la capacidad inversora del Ayuntamiento y unas previsiones de gastos asumibles, si se quiere que la ordenación propuesta pase a ser efectiva.

En resumen, el Estudio es un listado cuantificado de las determinaciones propuestas por el Plan, programadas temporalmente, cuya validez radica en ser un instrumento que oriente la gestión y controle su desarrollo. Su función es demostrar la viabilidad económica del Plan, y la ejecución práctica del planeamiento, es decir, su gestión. Ya que dicha viabilidad del Plan viene dada por variables económicas y solo éstas tienen sentido cuando se asume en un programa de inversiones, no materializarlos en el presupuesto municipal vendría a vaciar de contenido el Estudio Económico, lo que se traduciría como una falta de conexión entre gestión económica y urbanística, o lo que es lo mismo, de la incapacidad de la Hacienda Municipal para entender la gestión urbanística.

2. Los Presupuestos Municipales en el período 1.990-2.000.

2.1. Introducción

El objeto del presente análisis es determinar cual ha sido la tendencia inversora del Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre 1990 a 2000, de tal forma que se pueda proyectar, sobre la base de ella, cuales podrán ser los recursos disponibles para invertir en la ciudad en los próximos años. Para ello estudiamos "cómo" y "en que" se ha invertido en el municipio, lo cual nos servirá para corregir los posibles desequilibrios que se hayan producido.

Conviene resaltar que durante el período de análisis y con la aprobación de la orden de 20 de septiembre de 1989, se establece una nueva estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (B.O.E. nº 252 de 20 de octubre de 1989) que en su disposición transitoria se establecía un período de encaje hasta el año 1991, al cual se acogió el Ayuntamiento de La Villa de La Orotava.

Dado lo anterior, y para dar rigurosidad al estudio realizado, se acometió una laboriosa tarea para adaptar los diferentes gastos agrupados en las diversas partidas de los Capítulos Presupuestarios del periodo anterior a la nueva clasificación económico- funcional de la estructura vigente.

Podemos destacar diversos aspectos del sistema presupuestario en función de la nueva clasificación funcional de los gastos:

Establece una agrupación por funciones desarrollados por la Entidad Local, independientemente del órgano administrativo que los lleve a cabo.

Establece una distinción entre los gastos corrientes y los gastos de capital presupuestados.

Le confiere un doble papel al presupuesto, el intrínseco de programa financiero y como herramienta de mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Establece una sistemática revisión política del presupuesto, donde poder analizar lo adecuado o inadecuado de la gestión realizada.

Como criterio de partida, a la hora de agrupar los diferentes gastos, se han tenido en cuenta las finalidades más significativas y, aquellas que no figuran en dichos conceptos, se han agrupado, formando una nueva finalidad, bajo el epígrafe de otras Inversiones

2.2. Análisis de las inversiones municipales.

Antes de adentrarnos en el estudio de las Operaciones de Capital, es decir en los Capítulos que concretan la Inversión Municipal, debemos de describir, aunque sea someramente, el significado y contenido de los mismos:

- a) El Capítulo 6, Inversiones Reales: Se recogen en este capítulo los gastos a realizar directamente por el Ayuntamiento, destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

En cuanto a la adquisición de bienes son imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados que reúnen algunas de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
 - Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
 - Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
 - Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.
- b) El Capítulo 7, Transferencias de Capital: Se consignan en este capítulo los créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento, sin contrapartida directa de los agentes preceptores y con destino a financiar operaciones de capital.
- c) El Capítulo 8, Activos Financieros: Se agrupan en este capítulo los gastos realizados por el Ayuntamiento en la adquisición de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación, con vencimientos a corto, medio y largo plazo.

2.2.1. Cuadro Estudio Económico y Financiero

INVERSIÓN MUNICIPAL POR CAPÍTULO PRESUPUESTARIO

GASTOS ECONÓMICOS

AÑO	INVERSIONES REALES	%	TRANSFERENCIA A CAPITAL	%	ACTIVOS FINANCIEROS	%	TOTAL	%
1990	1,021,895,479	9.91%	500,000	0.10%	11,538,866	6.94%	1,033,934,345	9.49%
1991	548,282,593	5.32%	500,000	0.10%	9,567,497	5.81%	558,440,090	5.13%
1992	258,389,408	2.51%	500,000	0.10%	12,898,876	7.76%	271,788,284	2.50%
1993	450,259,307	4.37%	6,766,667	1.41%	14,010,510	8.43%	471,036,484	4.32%
1994	431,272,816	4.18%	23,202,220	4.83%	14,480,856	8.71%	468,955,892	4.31%
1995	798,129,333	7.74%	20,860,000	4.34%	27,246,150	16.39%	846,235,483	7.77%
1996	1,101,157,221	10.68%	23,875,000	4.97%	16,400,000	9.87%	1,141,432,221	10.48%
1997	1,109,998,141	10.77%	96,382,202	20.06%	15,000,000	9.02%	1,221,380,343	11.21%
1998	1,393,153,071	13.51%	64,500,000	13.43%	15,000,000	9.02%	1,408,153,071	12.93%
1999	1,549,647,004	15.03%	148,796,267	30.97%	15,000,000	9.02%	1,713,443,271	15.73%
2000	1,647,535,871	15.98%	94,500,000	19.67%	15,000,000	9.02%	1,757,035,871	16.13%
TOTAL	10,309,720,244	100.00	480,382,356	100.00	166,232,755	100.00	10,891,835,355	100.00

El inicio del periodo de estudio lo hemos tomado en el año de aprobación del Plan General del 90, siendo los cuadros presentados, por tanto, fiel reflejo de las inversiones efectuadas por el Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

Estudiaremos a continuación la cuantificación de la capacidad inversora en dicho período, la determinación de su carga financiera y su nivel de endeudamiento, para poder finalmente estimar cual puede ser su capacidad de aportar recursos hacia la inversión en los plazos establecidos en el Programa de Actuación.

Según se desprende del Cuadro nº 2.2.1. Inversiones Municipales, el total de las Operaciones de Capital realizadas durante el periodo, ascendió a 44.895 millones de pesetas que equivaldrían en términos reales (pesetas constantes de 1997) a 53.184 millones, distribuyéndose de la siguiente manera:

- al Capítulo 6, Inversiones Reales, el 77,59%, con 34.832 millones de pesetas y una media anual de 3.870 millones de pesetas.
- al Capítulo 7, Transferencias de Capital, el 22,01%, con 9.882,49 millones de pesetas y una media anual de 1.098,05 millones de pesetas.
- al Capítulo 8, Activos Financieros, el 0.40%, con 180,56 millones de pesetas y una media anual de 20,06 millones de pesetas.

3. Las Inversiones Extramunicipales en el período 1990-2000.

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Cabildo Insular	219.000	199.000	309.000	325.000	714.940	396.193	437.336	433.646	491.742	569.724	663.307
Gobierno Autónomo	-	-	176.000	227.000	241.250	121.103	256.360	363.426	436.424	434.799	280.869
Gobierno Central del Estado	244.000	291.000	364.000	273.000	403.100	433.450	531.778	570.251	583.363	658.971	690.857

4. La Financiación del Plan General.

El Plan General define, entre otras cuestiones, la disposición física de los elementos que conforman la ciudad y el territorio, y establece la clasificación y regulación del suelo, *es decir qué y cómo se puede construir en cada lugar.*

Esta obligada exhaustividad implica que el Plan General ha de decidir sobre un gran número de elementos cuya realización es competencia de otras Administraciones Públicas, lo que resulta que la programación urbanística del Plan abarca inversiones que corresponde ejecutar a otros Organismos, en virtud de la competencia de ordenación atribuida legalmente al Ayuntamiento. Por tanto, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Planeamiento, es necesario determinar a qué Administraciones Públicas y a qué particulares se les atribuye, por sus competencias sectoriales, la financiación de las distintas inversiones necesarias para el desarrollo del Plan General.

Es decir, Ayuntamiento es el responsable directo del Planeamiento y de la Gestión Urbanística, pero no siempre financia la mejora y expansión de la ciudad.

Actualmente, la Administración Autónoma gestiona o financia la mayor parte de las competencias no municipales de incidencia territorial. La Administración Central realiza casi exclusivamente inversiones, de carácter estratégico.

No hay duda que una mayor capacidad de inversión del Ayuntamiento desarrollaría más rápidamente el contenido de los Planeamientos Urbanísticos, y es evidente que el municipio está inmerso en una organización multiadministrativa, entre cuyas características más relevantes podríamos destacar:

- a) La administración supramunicipal con competencias de mayor incidencia es el Gobierno de Canarias, y por tanto le corresponde atender normalmente una proporción importante de las inversiones previstas en el programa. Independientemente de la asunción de compromisos reales derivados de las previsiones que se incluyen en un documento de este tipo, es necesario constatar siquiera a grandes rasgos y como mínimo la adecuada coherencia entre sus posibilidades de inversión y la asignación propuesta por el programa de Actuación del Plan.

La inversión asignada incluye no sólo las actuaciones que se ejecutarán desde sus propios recursos, sino las provenientes de fondos tanto de la Administración central o de la Unión Europea, que a través del mismo se lleven a cabo en el territorio municipal.

En cuanto a la asignación que desde el programa se establece para este agente público, ha de tenerse en cuenta la responsabilidad de la administración autónoma tanto en Carreteras, como en equipamiento Docente, Sanitario, de Bienestar Social y otros, además de Política territorial y Vivienda.

- b) La asignación de determinadas acciones a la Administración Insular desde el Programa, responde a las competencias que le corresponde y a su participación tradicional en la ejecución de determinados programas de servicio, sociales, etc., bien desde sus propios ingresos o desde otras administraciones de mayor ámbito que los derivan a través de la misma.
- c) Los límites reales de la actuación del Ayuntamiento se derivan de su capacidad inversora. El Ayuntamiento es, sin duda el agente inversor del sector público más directamente vinculado a la ejecución del Programa de Actuación del Plan, aunque por razones de distribución

de competencias y recursos, son los fondos de otras administraciones los que representan una participación mayor.

La administración municipal depende de recursos limitados, y la viabilidad de las estimaciones que se realicen en cuanto a los recursos de que dispondrá para la ejecución de la propuesta del Plan, debe hacerse con el mayor grado de realismo posible. Aunque el carácter realista de las mismas no depende del método técnico de proyección empleado, sino fundamentalmente de la definición de la Corporación Municipal en cuanto a los niveles de ahorro y endeudamiento. La capacidad inversora municipal quedará determinada pues, por la política presupuestaria que se fije para los años que sigan a la aprobación definitiva del plan.

Ello da lugar a que, como criterio general, se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

Participación mayoritaria de la Administración Autonómica en los Sistemas Generales de Red Viaria, Infraestructuras de Transportes y Dotacionales.

Exclusividad del Ayuntamiento en la Adquisición de Suelo para equipamiento y vivienda, completada con las aportaciones de los particulares en actuaciones de polígonos en Suelo Urbano y Urbanizable.

Adscripción al Ayuntamiento de las inversiones en Espacios Libres y Urbanización, en general, y en los Sistemas Locales.

Financiación compartida de los Equipamientos Socioculturales, Educativos y Sanitarios entre el Ayuntamiento y la administración correspondiente.

Aplicando el anterior el esquema de financiación, el Ayuntamiento conocerá la dimensión de sus propios compromisos y los que se la atribuyen a otras Administraciones, en especial de la Autonómica.

En una situación de limitación de recursos como la actual y contemplando plazos previsiblemente amplios para desarrollar las determinaciones del planeamiento, será el Programa de Actuación, con la organización secuencial en el tiempo de las actuaciones y acciones de inversión, el elemento clave para alcanzar los objetivos globales de la ordenación.

5. La capacidad del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava para financiar el Plan General.

5.1 Generalidades.

El Programa de Actuación de un Plan General de Ordenación Urbana invita, de alguna manera, a estimar la capacidad futura de inversión de la hacienda municipal durante su horizonte temporal, justificando así que los objetivos en él propuestos tienen una viabilidad económica razonable (artículo 41 del Reglamento de Planeamiento).

Debemos estimar el volumen de recursos financieros que dispondrá la hacienda municipal para materializar las determinaciones recogidas en el planeamiento propuesto, en definitiva, establecer que inversión máxima podrá acometer el Ayuntamiento con los recursos previsiblemente disponibles.

Para ello, realizamos una proyección financiera de la Hacienda Municipal bajo distintas hipótesis de previsible comportamiento de sus principales magnitudes.

Tradicionalmente, la inversión municipal se ha financiado con recursos endógenos y exógenos, caracterizándose los primeros por ser más regulares en el tiempo y controlables por y desde el Ayuntamiento, estos son:

- a) El ahorro neto.
- b) Los créditos a amortizar con el ahorro futuro.
- c) Las Contribuciones Especiales.
- d) Las subvenciones finalistas de Capital procedentes de las "otras Administraciones".
- e) Los Ingresos no tributarios procedentes de convenios urbanísticos, de la venta del patrimonio municipal de suelo, etc.

Los dos primeros, el ahorro y el crédito, dependen directamente de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento. El resto, aunque también incluidos en los presupuestos municipales, evolucionan de una manera muy variable al depender de obras concretas, o de la disponibilidad o voluntad de las otras administraciones.

Es decir, la capacidad de inversión municipal financiada con recursos propios del Ayuntamiento se sustenta en el nivel de ahorro anual, y a la vez, de la aplicación del ahorro entre inversión directa y endeudamiento. El ahorro neto dependerá, básicamente, de la estructura impositiva

municipal que, al tiempo que permita el funcionamiento de los servicios, además le proporcione un remanente para financiar la obra pública nueva. Cuando esto no ocurre, la vía más utilizada por las Administraciones Públicas es recurrir al crédito, o sea, al endeudamiento. No está demás recordar, que el crédito destinado a la inversión supone disponer de recursos futuros en el presente, que se financiarán con el ahorro futuro.

Los recursos exógenos no son controlables por el Ayuntamiento al depender de aspectos legales, políticos, y de la capacidad de captar recursos de terceros (Unión Europea, Gobierno de la Nación, etc.). Estos recursos son una puerta para aumentar las inversiones reales sin necesidad acudir a los endeudamientos.

Por lo anterior, en cuanto de cierto que tienen el ahorro neto y los créditos, serán los aspectos que estudiemos. Para ello, analizaremos todos y cada uno de los capítulos que integran los presupuestos municipales.

5.2. Aspectos metodológicos.

Antes de profundizar en el análisis es conveniente describir y justificar el método utilizado para lograr una estimación, lo más realista posible, de la capacidad futura de inversión municipal para el periodo comprendido entre el año 2001 y el 2004.

La primera referencia para determinar la futura inversión es analizar la evolución, durante el periodo comprendido entre los años 1989 y 2000, de las grandes magnitudes de la Hacienda Municipal, distinguiendo entre ingresos y gastos. Los datos utilizados proceden de las liquidaciones de los presupuestos una vez deducidas las operaciones de tesorería expresadas en pesetas corrientes.

Al hacer una aproximación a lo que será la capacidad inversora municipal, abordaremos cálculos proyectivos sobre los presupuestos municipales con la finalidad de conocer su evolución futura y poder establecer una relación, lo más acertada posible, con las acciones previstas por el Plan.

Estimadas las correspondientes cifras anuales y construidas las series para todo el período de predicción, contrastaremos si existen diferencias significativas entre la misma serie en los dos periodos, el de análisis y el de predicción.

Dicha técnica estadística no es más que una adecuada herramienta organizativa, utilizada en las funciones financieras y administrativas.

5.3. Evolución previsible de los presupuestos de ingresos y de gastos durante el periodo (2001-2004)

Después de aplicar la metodología a las series de datos obtenidos al proyectar las liquidaciones de los presupuestos municipales desde el año 1990 hasta 2000 y de acuerdo con las hipótesis que para el Índice de endeudamiento de la economía municipal hemos establecido previamente, el comportamiento previsible de las distintas magnitudes presupuestarias para el periodo de predicción 2002-2010.

Los ingresos por operaciones corrientes, evidentemente, evolucionarán de igual forma en cualquiera de la hipótesis de endeudamiento que elijamos.

Los ingresos por operaciones de capital, tendrán distinta evolución dependiendo de la hipótesis de endeudamiento elegida y en concreto, dentro de ellos, el capítulo 9.1, Pasivos Financieros (deuda a largo plazo).

De entre los gastos por operaciones corrientes, sólo tendrá distinta evolución dependiendo de la hipótesis de endeudamiento elegida, el capítulo 3, Gastos Financieros (intereses).

Y por último, en los gastos por operaciones de capital, el único capítulo que tendrá evolución similar a los anteriores será el 9.1, pasivos Financieros (amortización de la deuda a largo plazo).

A su vez, el endeudamiento dependerá, de una parte, de si se renegocia, o no, la deuda municipal, y de otra, del importe del crédito a solicitar, de su tipo de interés y del plazo de amortización concertado.

Las hipótesis de endeudamiento que nos establecemos son 3, alta, media y baja, en función del Índice de endeudamiento promedio.

Consideraremos además, que durante el periodo de predicción no se produce renegociación de la deuda a largo plazo.

A las tres las podríamos llamar naturales, pues se encuentran dentro de los límites de variación natural del proceso. Por esta razón, han sido utilizadas para establecer los valores de índice de Endeudamiento, que nos han servido de hipótesis de trabajo.

Para cada uno de los escenarios, estimaremos hasta donde asciende las disponibilidades financieras con las que puede contar el Ayuntamiento de La Orotava durante los años 2001-2004.



La previsión de la evolución futura de los indicadores de saneamiento económico-financiero en los ejercicios 2001-2004 para el Ayuntamiento de la Villa de La Orotava se recoge en los cuadros siguientes.



CUADRO DE RATIOS (DECRETO 102/1997)

	LIQUID.		PRESUP.	PREVISIONES				SALUD FINANCIERA
	1999	2000		2001	2002	2003	2004	
RATIOS DE SALUD FINANCIERA								
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO/ INGRESOS CORRIENTES	21,86%	28,05%	9,65%	10,63%	13,48%	15,78%	18,30%	>10
AHORRO NETO / INGRESOS CORRIENTES	18,55%	23,67%	3,99%	5,15%	7,70%	9,83%	12,40%	> 5
ENDEUDAMIENTO L/ P INGRESOS CORRIENTES (A 31 / XII)	55,15%	51,97%	62,12%	61,98%	61,80%	61,54%	60,95%	<10
OPERAC. TESORERIA / INGRESOS CORRIENTES	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<10
DEUDA CON PROVEEDORES >1AÑO / INGRESOS CORRIENTES	2,90%	3,37%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<15
CARGA FINANCIERA/ INGRESOS CORRIENTES	5,15%	6,69%	9,23%	8,30%	9,29%	10,05%	10,45%	<20
OTROS INDICADORES								
DEUDA A C/P INGRESOS CORRIENTES	21,22%	17,74%	62,12%	61,96%	61,80%	61,54%	60,95%	
REMANENTE REAL TESORERIA/ INGRESOS CORRIENTES	13,71%	21,69%	24,60%	24,53%	24,59%	23,64%	24,32%	
REMUNERACIONES DE PERSONAL/ INGRESOS CORRIENTES	32,53%	29,08%	38,82%	38,71%	37,04%	35,61%	34,24%	
REMUNERACIONES DE PERSONAL / GASTOS CORRIENTES	42,63%	41,88%	44,73%	44,73%	44,62%	44,51%	44,39%	
DEUDA EXTRA PRESUPUESTARIA / GASTOS TOTALES	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	

CUADRO DE RATIOS (DECRETO 49/1998)

	LIQUID.		PRESUP.	PREVISIONES				SALUD FINANCIERA
	1999	2000		2001	2002	2003	2004	
RATIOS DE SALUD FINANCIERA								
AHORRO NETO / INGRESOS CORRIENTES (*)	8,86%	20,00%	-1,78%	-0,51%	2,22%	4,58%	7,20%	>10%
GESTION RECAUDATORIA	92,60%	93,48%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	>72%
ENDEUDAMIENTO L/ P INGRESOS CORRIENTES (A 31 / X11)	61,71%	54,60%	65,94%	65,66%	65,47%	65,20%	64,57%	<70%
REMANENTE DE TESORERIA / INGRESOS CORRIENTES	15,61%	23,07%	28,22%	28,14%	28,98%	28,28%	29,28%	> 1%

(*) Ingresos Corrientes deducida contribuciones especiales y el Fondo Casero de Financiación Municipal

CUADRO DE RATIOS (LEY 3/ 1999)

	LIQUID.		PRESUP.	PREVISIONES				SALUD FINANCIERA
	1999	2000		2001	2002	2003	2004	
RATIOS DE SALUD FINANCIERA								
AHORRO NETO / INGRESOS CORRIENTES (*)	8,9%	20,0%	-1,8%	-0,5%	2,2%	4,6%	7,2%	>10%
ENDEUDAMIENTO L/ P INGRESOS CORRIENTES (A 31 / X11)	61,7%	54,6%	65,6%	65,7%	65,5%	65,2%	64,6%	<70%
REMANENTE DE TESORERIA / INGRESOS CORRIENTES	14,5%	22,8%	24,6%	24,5%	24,8%	23,6%	24,3%	>1%

(*) Ingresos Corrientes deducida contribuciones especiales y el Fondo Casero de Financiación Municipal



HIPOTESIS DE INGRESOS

	PREVISIONES INGRESOS			
	2001	2002	2003	2004
PREVISION DE INFLACION				
POBLACION DE DERECHO (VECINOS)	37.843	38.500	39.157	39.814
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES				
NUMERO DE UNIDADES RUSTICAS	610	622	633	640
TIPO DE GRAVAMEN	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%
RECIBO MEDIO (Pas / unidad contribuyente)	12.559	12.571	12.585	12.601
VALOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO (Miles / Pas)	1.096.600	1.115.980	1.138.540	1.158.540
VALOR CATASTRAL MEDIO UNIDAD RUSTICA (Miles / Pas)	1.797	1.794	1.798	1.780
IMPORTE DE LAS EXENCIONES (Miles / Pas)	1.096.000	1.115.980	1.138.540	1.158.540
BASE IMPONIBLE GRAVADA EN EL EJERCICIO	7.672	7.812	7.970	7.970
DEUDA TRIBUTARIA				
ESTIMACION COBROS EJERC. POSTERIORES Y FALLIDOS (%)	7.474	7.209	7.209	7.874
INGRESOS IBI RUSTICA				
NUMERO DE UNIDADES URBANAS	14.000	15.567	16.049	16.371
VALOR CATASTRAL MEDIO UNIDAD URBANA (Miles / Pas)	3.628	5.776	6.025	5.966
RECIBO MEDIO (Pas / unidad contribuyente)	27.938	44.479	46.858	45.935
VALOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO (Miles / Pas)	50.796.000	89.922.740	96.698.580	96.698.580
IMPORTE DE LAS EXENCIONES (Miles / Pas)	50.796.000	89.922.740	96.698.580	96.698.580
BASE IMPONIBLE GRAVADA EN EL EJERCICIO	926.000	89.922.740	96.698.580	96.698.580
DEUDA TRIBUTARIA	391.129	692.405	744.579	744.579
ESTIMACION COBROS EJERC. POSTERIORES Y FALLIDOS (%)	378.793	401.443	402.200	445.430
INGRESOS IBI URBANA				
1.- INGRESOS IBI (Miles / Pas)	386.267	408.652	409.200	442.894
Nº MEDIO DE VEHICULOS	18.744	19.759	20.860	20.860
CORRIENTE UNICO	1,38	1,38	1,38	1,38
INCREMENT TIPO MEDIO DE GRAVAMEN (%)	4,55%	0,92%	-19,00%	4,00%
CUOTA MEDIA BASE (Pas / Vehículo)	11.143	11.245	9.108	10.250
TIPO MEDIO DE GRAVAMEN (Pas / Contribuyente)	8.074	8.148	6.600	7.112
CORRIENTE MUNICIPAL	7723			7.725
ESTIMACION COBROS EJERC. POSTERIORES Y FALLIDOS (%)	208.856	222.187	185.110	218.824
2.- INGR. IMP. VEH. TRACCION MECANICA				
Nº MEDIO DE CONTRIBUYENTES	1.981	2.126	2.200	2.200
TIPO MEDIO DE GRAVAMEN (Pas / Contribuyente)	45.487	46.992	47.727	49.636
CORRIENTE MUNICIPAL	1,5	1,5	1,5	1,5
CUOTA MEDIA BASE (Pas / Contribuyente)	30.324	31.328	33.091	34.415
INCREMENT. TIPO MEDIO DE GRAVAMEN (%)	11%	3%	4%	4%
ESTIMACION COBROS EJERC. POSTERIORES Y FALLIDOS (%)	90.109	99.906	105.000	113.568
3.- INGR. IMP. ACT. ECONOMICAS				
4.- INCREM. VALOR TERRENOS	48.860	24.844	20.048	54.080
5.- OTROS	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS CAPITULO I = (1/5)	734.092	755.599	713.716	804.156



HIPOTESIS DE INGRESOS

	DER. LIQ.		REC. LIQ.		PRESUP.	PREVISIONES INGRESOS				
	1999	2000	2000	2000		2000	2001	2002	2003	2004
6.- INGR. IMP. CONTRUCCIONAL, OBRAS	63.153	577.951	577.951	537.623	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
7.- OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL INGRESOS CAPITULO II = (6/7)	63.153	577.951	577.951	537.623	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
Nº UNIDADES CONTRIBUTIVAS	12.291	12.391	12.391	12.737	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
TIPO TARIFA MEDIA (Plus año / Unidad (Contribuiva))	14.551	15.529	15.529	15.621	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
AJUSTES CONTABLES	178.852	192.420	192.420	199,000	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
IMPORTE DEL PADRON (Miles de Pes)	4%	7%	7%	1%	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
INCREMENT. TARIFA MEDIA (%)										
ESTIMACION COBROS BIEN. POSTERIORES Y FALLIDOS (%)										
8.- TOTAL INGRESOS SERV. BASURA	178.852	192.418	192.418	199,000	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
NUM. M3 FACTURADOS	2.462.652	2.441.882	2.441.882	2.573.166	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
PRECIO MEDIO DEL M3	158	160	160	155	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
AJUSTES CONTABLES	389,099	390,041	390,041	400,000	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
IMPORTE DEL PADRON (Miles de Pes)	2%	1%	1%	-3%	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
INCREMENTO DEL PRECIO MEDIO (%)										
ESTIMACION COBROS BIEN. POSTERIORES/FALLIDOS										
9.- SUMINISTRO DE AGUA	389,099	390,417	390,417	400,000	100,000	100,000	104,000	108,160	112,486	
10.- TASA ALCANTARILLADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
11.- LICENCIAS URBANISTICAS	7.800	9.557	9.557	10.000	10,000	10,000	10,400	10,816	11,249	
12.- LICENCIAS DE APERTURA Y RESTO ART. 31	81.415	53.633	53.633	56.500	56,500	56,500	58,760	61,110	63,555	
13.- POSTES, PALOMILLAS - RESTO ART. 35	80	3.456	3.456	5.500	5,500	5,500	5,720	5,949	6,187	
14.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
15.- OTROS INGRESOS (Art. 39)	205.948	134.851	129.138	138,000	138,000	138,000	143,520	149,261	155,231	
16.- RESTO CAPITULO III	1.921	37.715	29.605	34,000	34,000	34,000	35,360	36,774	38,245	
TOTAL INGRESOS CAPITULO III = (8/16)	865,085	822,047	743,663	834,000	834,000	843,000	876,720	911,789	948,260	
17.- PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	624.227	654.983	654.983	730,000	730,000	730,000	759,200	789,508	821,151	
18.- OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	34.744	35.874	31.842	0	0	0	0	0	0	
19.- FONDO CANARIO DE FINANCIACION MUNICIPAL	365.795	189,089	189,089	195,000	195,000	195,000	202,800	210,912	219,348	
20.- TRANSFERENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA	69.004	91.780	53.425	175,000	175,000	175,000	182,000	189,280	196,851	
21.- TRANSFERENCIAS DEL CABILDO (R. E. F)	519.575	618.454	618.454	510,000	510,000	510,000	530,400	551,616	573,681	
22.- OTRAS TRANSFERENCIAS ENT.LOCAL	50.149	44.853	44.853	46,000	46,000	46,000	47,840	49,754	51,744	
23.- OTROS	862	6.448	1.500	0	0	0	0	0	0	
TOTAL INGRESOS CAPITULO IV (17/23)	1.664.356	1.641.481	1.594.145	1.656,000	1.656,000	1.656,000	1.722,240	1.791,130	1.862,775	

	OBLIGAC. 1999		OBLIGAC. 2000		PAGOS LIQ. 2000		PRESUP. 2001		PREVISIONES DE GASTOS			
							2001	2002	2003	2004		
REMUNERACION DEL PERSONAL												
Art. 10. Altes. Cargos (Miles / Ptas)	26.632	29.792	29.792	29.792	30.500	30.500	30.500	30.500	30.500	30.500	30.500	
Art. 11. Personal eventual de Gabinete (Miles / Ptas)	8.444	15.554	15.554	15.554	14.600	14.600	14.600	14.600	14.600	14.600		
Art. 12. Personal Funcionario (Miles / Ptas)	381.206	413.991	413.991	413.990	457.600	457.600	457.600	457.600	457.600	457.600		
Art. 13. Personal laboral (Miles / Ptas)	269.493	280.919	280.919	280.919	346.850	346.850	346.850	346.850	346.850	346.850		
Art. 14. Otro Personal (Miles / Ptas)	148.941	124.932	124.932	124.932	181.750	181.750	181.750	181.750	181.750	181.750		
Art. 15. Incentivos al rendimiento (Miles / Ptas)	9.536	7.197	7.197	7.197	15.750	15.750	15.750	15.750	15.750	15.750		
Art. 16. Cuotas, cargos y gastos sociales (Miles / Ptas)	274.927	265.754	265.754	192.966	292.700	292.700	292.700	292.700	292.700	292.700		
Bajas por vacantes presupuestadas no cubiertas (Miles / Ptas)												
CAPTULO I.- REMUNERACIONES DE PERSONAL.	1.119.179	1.138.139	1.065.350	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750		
CAPTULO IV.- TRANSF. CORRIENTES (Miles / Ptas)	152.745	173.014	163.669	185.700	185.700	193.128	200.853	208.887				
CAPTULO VI.- INVERSIONES REALES (Miles / Ptas)	1.100.750	1.132.765	1.065.578	775.500	775.500	808.000	832.000	857.000				
CAPTULO VII.- TRANSF. CAPITAL (Miles / Ptas)	133.495	86.360	15.080	72.000	72.000	74.880	77.875	80.990				



REVISION MARCO EQUILIBRIO ECONOMICO
(MILES DE PESETAS)

	CAPITULOS DE INGRESOS				CAPITULOS DE GASTOS				PRESUP.	PREVISIONES INGRESOS				PREVISIONES GASTOS				
	DER. LIQ.	DER. LIQ.	REC. LIQ.	REC. LIQ.	DER. LIQ.	DER. LIQ.	REC. LIQ.	REC. LIQ.		2001	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
0- PRESUPUESTOS CERRADOS	708.653	1.017.298	318.294	537.607	234.988	493.771	135.124	364.032	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750	1.339.750
1- IMPUESTOS DIRECTOS	734.093	735.589	684.046	713.716	1.119.180	1.188.139	1.087.265	1.065.351	1.469.650	1.469.650	1.469.650	1.469.650	1.469.650	1.469.650	1.469.650	1.469.650	1.469.650	1.469.650
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	63.153	577.951	62.508	557.623	1.353.484	1.406.482	1.210.943	1.308.995	97.730	97.730	127.222	158.088	178.214	208.887	208.887	208.887	208.887	208.887
3- TASA Y OTROS INGRESOS	864.983	822.047	792.679	743.653	64.250	97.799	64.250	90.040	185.700	185.700	193.128	200.853	218.274	218.274	218.274	218.274	218.274	218.274
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.664.356	1.641.481	1.376.880	1.594.146	152.745	173.014	138.973	163.669	775.500	775.500	720.000	638.755	764.557	857.000	857.000	857.000	857.000	857.000
5- INGRESOS PATRIMONIALES	114.200	116.532	95.779	96.638	1.100.750	1.132.765	1.015.312	1.005.578	15.000	15.000	74.880	77.875	80.990	80.990	80.990	80.990	80.990	80.990
6- ENAJENACION DE INVERSIONES	19.706	0	19.706	0	133.495	86.360	27.702	15.080	72.000	72.000	74.880	77.875	77.875	77.875	77.875	77.875	77.875	77.875
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.266	357.081	84.880	280.915	5.000	7.000	5.000	7.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
8- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.000	7.000	400	839	112.923	164.045	112.923	147.867	189.600	189.600	208.826	220.126	230.708	230.708	230.708	230.708	230.708	230.708
9- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	300.000	300.000	200.000	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones de Tesorería																		
Operaciones de Endeudamiento a L/P																		
INGRESOS TRIBUTARIOS CAP. (1/3)	1.692.229	2.185.857	1.539.213	2.015.002	1.692.229	2.185.857	1.539.213	2.015.002	1.692.229	1.692.229	1.783.379	1.854.714	1.928.903	1.928.903	1.928.903	1.928.903	1.928.903	1.928.903
OPERACIONES CORRIENTES CAP. (1/5)	3.440.815	3.915.680	3.011.892	3.705.786	3.440.815	3.915.680	3.011.892	3.705.786	3.440.815	3.440.815	3.617.211	3.761.900	3.912.376	3.912.376	3.912.376	3.912.376	3.912.376	3.912.376
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO CAP. (1/9)	3.943.387	4.577.681	3.316.878	4.287.510	3.943.387	4.577.681	3.316.878	4.287.510	3.943.387	3.943.387	4.052.211	4.226.900	4.427.376	4.427.376	4.427.376	4.427.376	4.427.376	4.427.376
TOTAL GENERAL (0+9)	4.652.440	5.594.979	3.653.142	4.825.147	4.652.440	5.594.979	3.653.142	4.825.147	4.652.440	4.652.440	4.852.211	5.026.900	5.227.376	5.227.376	5.227.376	5.227.376	5.227.376	5.227.376
OPERACIONES CORRIENTES CAP. (1/4+2)	2.882.882	2.979.479	2.884.384	2.775.320	2.882.882	2.979.479	2.884.384	2.775.320	2.882.882	2.882.882	3.338.576	3.388.467	3.427.209	3.427.209	3.427.209	3.427.209	3.427.209	3.427.209
TOTAL OPERACIONES EJERCICIO CAP. (1/9)	4.081.827	4.285.684	3.632.368	3.862.978	4.081.827	4.285.684	3.632.368	3.862.978	4.081.827	4.081.827	4.052.211	4.226.899	4.365.199	4.365.199	4.365.199	4.365.199	4.365.199	4.365.199
REMANENTE REAL DE TESORERIA	471.660	848.932			471.660	848.932			471.660	848.932	889.494	889.494	889.494	889.494	889.494	889.494	889.494	889.494
REMANENTE TESORERIA DECRETO 49/1998	479.894	889.179			479.894	889.179			479.894	889.179	969.317	1.064.281	1.064.281	1.064.281	1.064.281	1.064.281	1.064.281	1.064.281
REMANENTE DE TESORERIA SECTIN LEY 3/1999	471.660	848.932			471.660	848.932			471.660	848.932	889.494	889.494	889.494	889.494	889.494	889.494	889.494	889.494
SUPERAVITS PRESUPUESTARIOS	-58.040	372.077	-315.490	424.562	-58.040	372.077	-315.490	424.562	-58.040	-58.040	0	0	0	0	0	0	0	0



MAGNITUDES PRINCIPALES (Miles / Ptas)

	LIQUID.		PRESUPUESTO 2001	PREVISIONES				
	1999	2000		2001	2002	2003	2004	
1.- INGRESOS CORRIENTES CAP. (1 / 5) *	3.440.815	3.913.600	3.451.500	3.460.780	3.617.211	3.761.900	3.912.376	
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0	0	195.000	195.000	202.800	210.912	219.348	
2.- FONDO DE FINANCIACION MUNICIPAL.	365.796	189.089	195.000	195.000	202.800	210.912	219.348	
3.- INGRESOS CORRIENTES CAP. (1 / 5) **	3.075.019	3.724.511	3.256.500	3.265.780	3.414.411	3.550.988	3.693.027	
4.- RECAUDACION LIQUIDA (I, II, Y III)	1.539.232	2.015.002	2.995.100	2.995.100	3.002.528	3.010.253	3.018.287	
5.- GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS CAP. (1 + 2 + 4)	2.625.409	2.717.635	2.995.100	2.995.100	3.002.528	3.010.253	3.018.287	
6.- GASTOS FINANCIEROS	64.230	97.799	123.500	97.750	127.222	158.088	178.214	
7.- AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO = (1 - 5 - 6)	751.156	1.098.166	332.900	367.930	487.461	593.559	715.874	
8.- AMORT. FINANC. DEUDA LARGO	112.923	164.045	195.100	189.600	208.826	220.126	230.708	
9.- AHORRO NETO = (7 - 8)	638.233	934.121	137.800	178.330	278.635	373.433	485.166	
10.- SALDO VIVO OP. DE TESORERIA (A 31 / XII)	0	0	0	0	0	0	0	
11.- DEUDA FINANCIERA (31 / XII)	1.897.733	2.033.753	2.144.153	2.144.153	2.235.327	2.315.201	2.384.493	
12.- CARGA FINANCIERA (31 / XII)	177.173	261.844	318.600	287.350	336.048	378.214	408.922	
13.- DEUDA PROVEEDORES (Criterio Decreto 102/1997) > I/AÑO	99.864	131.739	0	0	0	0	0	
14.- DEUDA EXTRA PRESUPUESTARIA	2.520	0	0	0	0	0	0	
15.- TOTAL DEUDA A C/P (Incluida la Deuda Extrapresupuestaria)	730.163	694.195	2.144.153	2.144.153	2.235.327	2.315.201	2.384.493	
16.- REMANENTE DE TESORERIA	471.660	848.932	848.932	848.932	889.494	889.494	951.670	
17.- REMANENTE DE TESORERIA (decreto 49 / 1998)	479.894	859.179	918.917	918.917	989.347	1.004.281	1.081.392	
18.- REMANENTE TESORERIA LEY 3/ 1999	471.660	848.932	848.932	848.932	889.494	889.494	951.670	
(Provision Insolvencias según la Ley 3/ 1999		161.421						

* Deducidas Contribuciones Especiales.

** Deducidas Contribuciones Especiales y el Fondo Canario de Financiación Municipal.

CALCULOS DE LA DEUDA FINANCIERA A CORTO PLAZO

	LIQUID.		PREVISIONES			
	1999	2000	2001	2002	2003	2004
1.- SALDO DE CREDITOS TESORERIA (A I / I)						
2.- DEVOLUCION DE OPERACIONES TESORERIA						
3.- DISPOSICION DEUDA NUEVA						
4.- DEVOLUCION DEUDA NUEVA						
5.- SALDO TOTAL A 31/ XII						
6.- TIPO MEDIO INTERES OP. TESORERIA	4%	5%	6,5%	6,5%	6,5%	6,5%
7.- INTERESES DEUDA MEDIA TESORERIA						

CALCULOS DE LA DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO

	LIQUID.		PREVISIONES			
	1999	2000	2001	2002	2003	2004
I.- DEUDA SUSCRITA	1.710.490	1.897.567	2.033.753	2.144.153	2.235.327	2.315.201
8.- SALDO PRESTAMOS A LARGO PLAZO (A I / I)						
9.- DEUDA ADICIONAL DIRECTA						
10.- DEUDA ADICIONAL CABILDO						
11.- AMORTIZACION DEUDA DIRECTA A.L. / P	112.004	164.045	173.700	183.700	195.000	205.582
12.- INTERES DEUDA DIRECTA A.L. / P	66.499	94.865	85.500	115.332	146.198	166.324
13.- ANUALIDAD DEUDA DIRECTA (11 + 12)	178.503	258.910	259.200	299.032	341.198	371.906
14.- AMORTIZACION DEUDA CABILDO	859	0	0	0	0	0
15.- INTERESES DEUDA CABILDO	278	407	250	250	250	250
16.- ANUALIDAD DEUDA CABILDO (14 + 15)	1.137	407	250	250	250	250
17.- OTROS GASTOS FINANCIEROS						

	LIQUID.		PREVISIONES			
	1999	2000	2001	2002	2003	2004
I.- DEUDA A SUSCRIBIR	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
18.- NECESIDADES ENDEUDAMIENTO (NUEVOS PRESTAMOS)						
TIPO INTERES			5,37%			
PLAZO			10	10	10	10
CUOTA ANUAL.			27.900	36.766	36.766	36.766
19.- TOTAL AMORTIZACIONES NUEVA DEUDA			15.900	25.126	25.126	25.126
20.- TOTAL INTERESES NUEVA DEUDA			12.000	11.640	11.640	11.640
21.- SALDO VIVO NUEVA DEUDA I. / P (31 / X I I)	300.000	300.000	284.100	558.974	833.818	1.108.722
III.- DEUDA SUSCRITA Y A SUSCRIBIR (A 31 / X II)	2.010.490	2.197.567	2.333.753	2.444.153	2.535.327	2.615.201
22.- TOTAL AMORTIZACIONES = (11 + 14 + 19)	112.923	164.045	189.600	208.826	220.126	230.708
23.- TOTAL INTERESES = (7 + 12 + 15 + 17 + 20)	66.777	95.272	97.750	127.222	158.088	178.214
24.- TOTAL CARGA FINANCIERA = (22 + 23)	179.700	259.317	287.350	336.048	378.214	408.922
25.- TOTAL SALDO VIVO DEUDA L. / P (A 31 / X II)	1.897.567	2.033.522	2.144.153	2.235.327	2.315.201	2.384.493

Como se puede observar la situación económico-financiero, según los datos del presupuesto del ejercicio 2001 nos lleva a incumplir el ratio del ahorro neto debido a la carga por amortizaciones por la política de endeudamiento municipal. Dicha situación comienza a compensarse al realizar una política de congelación de los gastos corrientes en los capítulos de gastos de personal y gastos de compras de bienes y servicios, sin llegar a alcanzar en el 2004 el nivel de ahorro neto establecido por la Ley.

Por todo ello el Ayuntamiento deberá tomar medidas para reducir el gasto o incrementar los ingresos y replantearse los niveles de inversión y endeudamiento previstos.

Los ratios de endeudamiento y remanente de tesorería se cumplen a lo largo del escenario económico planteado, en torno al 65 % el primero y al 24 % el segundo, siempre hablando en base a la Ley 3/1999.

La situación del Ayuntamiento en base al Decreto 102 mejora al pasar a cumplir todos los ratios, incluido el ahorro neto.

6. El coste del Plan y su viabilidad económica.

Una vez evaluadas y valoradas las diversas actuaciones relacionadas en el listado adjunto, la cuantificación económica del Plan General asciende a 9.015.182 de euros, siéndole asignado al Ayuntamiento 1.803.036 de euros. Por ello, el presente Plan es viable económicamente y sobre todo posible para las arcas municipales.

Se ha considerado que es en el primer cuatrienio donde el esfuerzo municipal debe ser más intenso en materializar las expectativas de la ciudad para activar con ello las sinergias adecuadas que acaben encadenando las inversiones del resto de los agentes financiadores al tiempo que con ello se fuerza la contribución de las otras administraciones.

También se ha considerado que el nivel de inversión atribuido al resto de los agentes debe ser moderado y, sobre todo, realista, teniendo en cuenta, además, el nivel de cobertura de los programas concertados y de los convenios en curso para los próximos años con algunas administraciones, los cuales, en algún caso, cubren todo el periodo del primer cuatrienio.



Esto último hará coincidir en el periodo de arranque del Plan las inversiones aquí previstas con las inversiones programadas y concertadas con las otras administraciones, lo que redundará en la "descarga inicial" que debe contribuir en el enraizamiento en todos los niveles del Plan General.

Desde el punto de vista de los Agentes Financiadores, las inversiones contenidas en el Plan General, quedarían de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA INVERSIÓN DE CADA AGENTE FINANCIADOR

Ayuntamiento.....	1.803.04 euros (20%)
Cabildo Insular.....	1.803.04 euros (20%)
Gobierno de Canarias.....	4.507.59 euros (50%)
Gobierno Central.....	901.52 euros (10%)
TOTAL:.....	9.015.182 euros